

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

Señor(a)

MICHAEL HERNANDEZ LUNA, LUIS ALFONSO MORENO LUNA, ALEXANDER MACIAS MARTINEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA ELECTROMECAÁNICO PARA AUTOMATIZAR, CONTROLAR EL LLENADO Y CUANTIFICAR LA CANTIDAD DE AGUA O LIQUIDO PROCESADO Y ALMACENADO EN FILTROS DE AGUA POR GRAVEDAD, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS O DISPENSADORES DE AGUA POTABILIZADA, PURIFICADA O MINERALIZADA.”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación del capítulo reivindicatorio, radicadas mediante escrito N° NC2019/0013728, del 07 de julio de 2021, no es aceptable porque la materia que describe “(...) *diseño superficial (...) 8 bits CMOS de montaje superficial, funcionando a una frecuencia interna de oscilación de 4MHz (...) pertenece a la familia 16F de microchip de 18 pines (...) EEPROM (...) a y comunicación RS-232 (...) un regulador de voltaje VDC con salida a +5 VDC y que suministra la alimentación VDC regulada +5VDC (...) generador de señales de onda cuadrada a una frecuencia en función de la presión de la red hidráulica (...) a través del puerto de interrupción externa INTO configurando para detectar flancos de subida (...) circuitos pasivos de resistencias y condensadores, requeridos para el correcto funcionamiento de los sensores (...)*”, no había sido considerada inicialmente, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 y 2 del radicado N° NC20190013728 del 05 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema electromecánico que permite rellenar un tanque de almacenamiento de líquidos, tipo despinzador de agua potabilizada, purificada o mineralizada que permite establecer la cantidad de líquido almacenado y verificar el nivel de agua del mismo; esto permite llevar a cabo el cambio del filtro la cantidad de litros recomendada, evitando que el usuario consuma agua de mala calidad y disminuye los costos debido al cambio anticipado de dicho elemento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema electromecánico para automatizar, controlar el llenado y cuantificar la cantidad de agua



Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

o líquido procesado y almacenado en filtros de agua por gravedad, tanques de almacenamiento de líquidos o dispensadores de agua potabilizada, purificada o mineralizada, que comprende las siguientes etapas: Controlar el llenado y cuantificar la cantidad de agua o líquido procesado y almacenado en filtros de agua por gravedad, tanques de almacenamiento de líquidos o dispensadores de agua potabilizada, purificada o mineralizada de manera automática, sin intervención humana; cuantificar la cantidad de líquido o agua que se ha almacenado en tanques o se ha filtrado o dispensado; controlar los niveles máximos y mínimos predeterminados en los tanques de filtros de agua por gravedad, tanques de almacenamiento de líquidos o dispensadores de agua potabilizada, purificada o mineralizada.

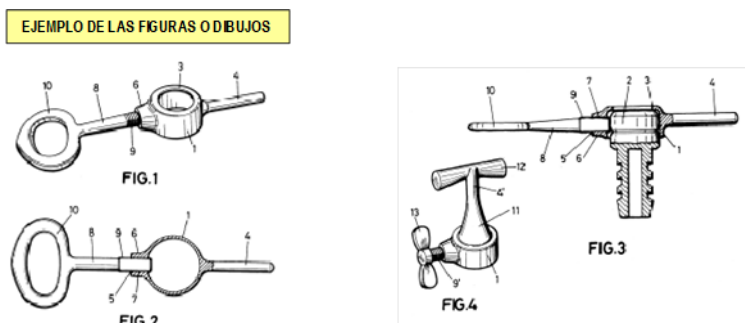
3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque se encuentra definiendo un sistema mediante las etapas de un método; dejando a un lado las características técnicas propias del mencionado sistema. Por lo cual, se recomienda al solicitante incluir las características técnicas que conforman el sistema electromecánico o modificar las reclamaciones para definir un método o procedimiento.
- Las reivindicaciones 1 y 2 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnica al menciona “(...) *sin intervención humana* (...)” (Reiv. 1), “(...) *a, lo que quiere decir, que los sensores de nivel nunca tendrán contacto con el líquido contenido en los tanques* (...)” (Reiv. 2), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

3.2. Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

- Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.
- No existen números de referencia de las características técnicas indicadas en los dibujos y aquellas señaladas en la descripción.



Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de diciembre de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud: cuenta, se encontraron los siguientes

documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20070151627	“Apparatus and method for controlling the filling and emptying of a fluid container”	05 de julio de 2007
D2	US20190345019	“Monitoring and reminding system for water dispenser devices”	14 de noviembre de 2019

El documento D1¹ divulga un aparato y método para vaciar y llenar un recipiente de líquido. Una válvula está construida en parte de dos tubos concéntricos. El flujo de un fluido a través del tubo exterior de dos tubos concéntricos está regulado por el flujo del mismo u otro fluido a través del tubo interior. Los dos flujos pueden estar en la misma dirección o en direcciones opuestas. Se puede instalar una tapa que contiene la válvula y un tubo de ventilación en una botella modificada que se usa para suministrar dispensadores de agua, lo que permite al usuario reponer continuamente la botella desde un suministro remoto. Alternativamente, se puede instalar una tapa que contiene la válvula, un tubo de ventilación y dos sensores de nivel de fluido en una botella convencional. De este modo, el usuario se libera de la carga del cambio repetitivo de botella y puede tratar el agua según sus propias especificaciones (resumen).

El documento D2² divulga un sistema de seguimiento y recordatorio para dispositivos dispensadores de agua, en el que se proporcionan sensores para detectar el volumen de los cubos de agua instalados en el dispositivo dispensador de agua y los resultados de la detección se transfieren a una unidad de procesamiento. Según el volumen de agua en el cubo de agua y la condición de actualización del cubo de agua en el dispositivo dispensador de agua, se puede derivar el volumen de agua consumido por un cliente. Luego, se determinan y se proporcionan oraciones de recordatorio relativas a los usuarios. Por lo tanto, el suplemento de agua se puede realizar con anticipación y los clientes y gerentes pueden comprender todas las operaciones del sistema en función de los datos de la base de datos de clientes y los resultados de la operación de la unidad estadística. Además, dicha operación se puede realizar automáticamente para promover en gran medida la conveniencia y eficiencia del suplemento de agua y la comunicación de mensajes (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un sistema electromecánico para automatizar, controlar el llenado y cuantificar la cantidad de agua o líquido procesado y almacenado en filtros de agua por gravedad, tanques de almacenamiento de líquidos o dispensadores de agua potabilizada, purificada o mineralizada, que comprende las siguientes etapas (...)”* (Radicado No NC20190013728 del 05 de diciembre de 2019).

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/43/5d/c8/627c2ee8bcefe5/US20070151627A1.pdf>

² <https://patentimages.storage.googleapis.com/ea/f2/86/c6a8d2e26c4ab4/US20190345019A1.pdf>

Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Controlar el llenado y cuantificar la cantidad de agua o líquido procesado y almacenado en filtros de agua por gravedad, tanques de almacenamiento de líquidos o dispensadores de agua potabilizada, purificada o mineralizada de manera automática.	(...) un temporizador de reloj acoplado o incorporado a la válvula de control de flujo (48) puede programarse o pre-ajustarse para abrir y cerrar la válvula en ciertos momentos predeterminados. Una característica de temporizador automático de este tipo permite el llenado de la botella (40) a horas predeterminadas, como durante la noche o los fines de semana, tanto si el depósito (41) se ha agotado por completo. (Pág. 3, Párr. 0034). No menciona específicamente cuantificar la cantidad de líquido almacenado o procesado.	No menciona.
Cuantificar la cantidad de líquido o agua que se ha almacenado en tanques o se ha filtrado o dispensado.	No menciona.	El centro de control (20) puede asegurar si el cubo de agua (2) (...) detectar si el cubo de agua (2) está tomado del dispositivo dispensador de agua (1) y se coloca uno nuevo en el dispositivo dispensador de agua (1). (Pág. 2, Párr. 0020). Sensores para detectar el volumen de los cubos de agua (2) instalados en el dispositivo dispensador de agua (1) y los resultados de la detección se transfieren a una unidad de procesamiento (3). Basado en el volumen de agua en el cubo de agua (2) y actualizar la condición del cubo de agua (2) en el dispositivo dispensador de agua (1), se puede derivar el volumen de agua consumido por un cliente. (Pág. 2, Párr. 0032).
Controlar los niveles máximos y mínimos predeterminados en los tanques de filtros de agua por gravedad, tanques de almacenamiento de líquidos o dispensadores de agua potabilizada, purificada o mineralizada.	El nivel de agua en la botella (40) aumenta hasta que alcanza el nivel del sensor de control de nivel de fluido superior (46) (...) (Pág. 4, Párr. 0041). (...) el nivel de agua (44) en la botella (40) finalmente cae al nivel del sensor de control de nivel de fluido inferior (47), momento en el cual el sensor (47) envía una señal a través del conductor (54), que sale del depósito base (40) a través de una arandela (66) hermética al agua, para abrir la válvula (48) de control de flujo que inicia un flujo de agua desde el suministro (49). (Pág. 4, Párr. 0040).	El centro de control (20) puede asegurar si el cubo de agua (2) se actualiza con uno nuevo utilizando una operación lógica, como que el volumen de agua en el cubo de agua se aumenta abruptamente a un nivel completo, o detectar si el cubo de agua (2) está tomado del dispositivo dispensador de agua (1) y se coloca uno nuevo en el dispositivo dispensador de agua (1). (Pág. 2, Párr. 0020).

Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un aparato y método para vaciar y llenar un recipiente de líquido. Una válvula está construida en parte de dos tubos concéntricos. El flujo de un fluido a través del tubo exterior de dos tubos concéntricos está regulado por el flujo del mismo u otro fluido a través del tubo interior. Los dos flujos pueden estar en la misma dirección o en direcciones opuestas (resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema divulgado de D1 consiste en que no menciona cuantificar la cantidad de líquido o agua que se ha almacenado en tanques o se ha filtrado o dispensado.

El efecto que se logra al incluir cuantificar la cantidad de líquido o agua que se ha almacenado en tanques o se ha filtrado o dispensado es que permite establecer la cantidad de agua almacenada y/o dispensada del tanque y actualizar la cantidad de líquido contenida en el tanque de forma automática.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D1 con el fin de actualizar la cantidad de líquido contenida en el tanque de forma automática?

Sin embargo, el incluir cuantificar la cantidad de líquido o agua que se ha almacenado en tanques o se ha filtrado o dispensado para actualizar la cantidad de líquido contenida en el tanque de forma automática, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que un centro de control (20) puede determinar el volumen de un tanque de agua (2) al establecer en nivel del mismo, las variaciones de dicha detección se transfieren a la unidad de procesamiento (3) el cual actualiza las condiciones de volumen de agua del tanque (2) (Pág. 2, Párr. 0020), (Pág. 2, Párr. 0032)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el centro de control y la unidad de procesamiento del documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20070151627	1	Nivel Inventivo
D2	US20190345019	1	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos en relación a las modificaciones presentadas

Los solicitantes argumentan que “(...) han modificado el pliego de reivindicaciones como se puede evidenciar en el documento anexo al presente memorial que comprende 4 reivindicaciones, las cuales ahora tienen como objeto un sistema electromecánico de automatización, control de llenado y cuantificación de cantidad de agua o líquido, procesado y almacenado en filtros de agua por gravedad, purificada o mineralizada; y un proceso de automatización, control de llenado y cuantificación de cantidad de agua o líquido procesado y almacenado en filtros de agua por gravedad, purificada o mineralizada (...) se resalta que el sistema es caracterizado por los componentes que lo componen, y el proceso por la serie de etapas que permiten el objeto de la invención,



Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

*cumpliendo así con lo establecido en la Guía Para Examen (...) se ha modificado el pliego de reivindicaciones de tal manera que ahora es claro el objeto de la invención, el cual se ha limitado a filtros de agua por gravedad, eliminado así la referencia a tanques de almacenamiento de líquidos o dispensadores de agua. Como consecuencia, se ha superado la objeción realizada, pues ahora queda claro y delimitado el alcance de la invención, pues se presentan las características técnicas que definen tanto el sistema como el proceso (...), (...) luego de las modificaciones anteriormente descritas, las cuales no implican ampliación de materia, y los argumentos dados en respuesta a las objeciones, se dan por superadas enteramente las anteriores objeciones (...); sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 34 de la Decisión 486, que señala “el solicitante de un patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación **no podrá implicar una ampliación de la protección** que correspondiera a la divulgación contenida en la **solicitud inicial** (...)”-negrita y subrayado fuera de texto, las modificaciones presentadas por lo solicitantes amplían la materia inicialmente presentada, tal y como se indicado al inicio de la presente comunicación. Razón por la cual, las mencionadas modificaciones no son aceptadas a estudio de patentabilidad y, por lo tanto, las objeciones realizadas en Oficio N 4586 no han sido superadas.*

De la misma manera, los solicitantes señalan que “(...) han incluido las referencias a cada una de las partes de los dibujos y en el capítulo reivindicatorio, con el fin de dar claridad a la invención y sus componentes. En consecuencia, esta objeción también se entiende por superada, pues queda claro a que elemento se está haciendo referencia (...)”, con relación a lo anterior se debe mencionar que, dentro de las modificaciones incluidas dentro de la respuesta al examen de patentabilidad del radicado N° NC2019/0013728 del 07 de julio de 2021, no se incluyen modificaciones al capítulo de dibujos, lo cual evidencia que los solicitante no ejecutan las recomendaciones incluidas en el Artículo 45 emitido, el cual sugiere la modificación de los dibujos siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro. Por lo tanto, las objeciones realizadas no han sido superadas.

Argumentos respecto al nivel inventivo

Por otro lado, los solicitante argumentan que “(...) es claro que tienen objetos completamente diferentes y D1 no presenta conocimientos que pudiesen considerarse como obvios para una persona versada en materia de automatización de filtros de agua por gravedad (...)” no obstante, el documento del estado de la técnica D1 revela las características técnicas incluidas dentro del pliego reivindicatorio, específicamente las que revelan controlar el llenado y almacenado de tanques de almacenamiento y controlar los niveles máximo y mínimos predeterminados en tanques de almacenamiento, tal y como se evidencio dentro del análisis de nivel inventivo incluido dentro de esta comunicación. Por lo cual, el documento D1 corresponde de forma correcta al documento más cercano del estado de la técnica de la presente solicitud.

De la misma manera, los solicitantes indican que el “(...) documento D2, se evidencia que se está presentando un dispensador de agua que cuenta con un botellón de agua (...) es claro que el objeto de la invención es distinto, pues la presente invención está centrada en la automatización del suministro de agua en filtros de gravedad. En esta invención no se reemplazan ni llenan botellones de agua, ni se envían notificaciones para el reemplazo de botellones, por lo tanto, es claro que el objeto de las invenciones difiere y este documento no anticipa las características técnicas esenciales del sistema electromecánico de automatización, control de llenado y cuantificación de líquidos”, sin embargo, si bien es cierto que el objeto del documento del estado de la técnica D2 revela el monitoreo del consumo de agua con el fin de reemplazar un botellón de agua, el documento del estado de la técnica revela la detección del volumen de agua actualizando



Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

las condiciones del botellón de agua (Pág. 2, Párr. 0020), (Pág. 2, Párr. 0032), lo cual evidencia la cuantificación de la cantidad de liquido en el tanque de almacenamiento de agua, tal y como lo se menciona dentro de las características técnicas incluidas dentro del pliego reivindicatorio. Por lo tanto, el documento D2 es el documento complementario del estado de la técnica correspondiente a la presente solicitud de patente, que combinado con el documento D1 puede proporcionar la solución propuesta. En consecuencia, es obvio y no cumple con el requisito de nivel inventivo.

Finalmente, los solicitantes revelan que *“(...) lo cual no se presenta en el presente caso, pues los documentos D1 y D2 no están presentando sistemas electromecánicos de automatización, control de llenado y cuantificación de líquidos en filtros de agua por gravedad (...)”*, sin embargo, contrario a lo indicado, los documentos D1 y D2 en combinación revelan el control de llenado, la cuantificación de liquido y el control de nivel del tanque de agua, motivando de esta manera a la persona medianamente versada en la materia a la combinación de los mencionados documentos. Por lo tanto, se evidencia la falta de nivel inventivo de la materia reclamada.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0013728		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/12/2019						X			
Solicitante									
MICHAEL HERNANDEZ LUNA, LUIS ALFONSO MORENO LUNA, ALEXANDER MACIAS MARTINEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 y 2					
Palabras clave utilizadas				Fill, refill, fully, bottled, water, level, tank, amount, quantity, pump, valve, control, processor, communication, filter					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G01N 27/00, G01N 27/416, B67D 3/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO10153512	15/06/2012	-	-				A	
	CO05024737	30/03/2005	-	-				A	
Patbase	US20190345019	14/11/2019	1	(Pág. 3, Párr. 0034), (Pág. 4, Párr. 0040), (Pág. 4, Párr. 0041).				Y	
	US20040186634	23/09/2004	-	-				A	
	US20150245736	03/09/2015	-	-				A	
	US20140338542	20/11/2014	-	-				A	
Googlepatent	US20070151627	07/05/2007	1					Y	
	US8998036	07/04/2015	-	-				A	
	US20160130129	12/05/2016	-	-				A	
	US9829895	28/11/2017	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					"Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
"O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 14139 de 3 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0013728

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 28/03/201
Examinador: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO